

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 19/09/2024

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de setiembre de 2024, se reúne en sesión ordinaria en modo semivirtual el Consejo Directivo del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Participan de la sesión del día de la fecha los siguientes señores consejeros: Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Raúl Díaz, Wilington Pardo ⁽¹⁾, Gustavo Álvarez ^{(1)*}, Georgina Ricciardi, Mario Soca y Uraí Ibáñez ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Modalidad virtual, Vía Zoom.

* Ingresa luego de iniciada la sesión

Solicitan licencia por la sesión de la fecha los Cres. Aldo Debenedetti y Pablo Freyer.

Siendo la hora 09:08, comienza la sesión actuando en la Presidencia la Cra. Cristina Freire y en la Secretaría la Cra. Silvia Leal.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Informa: Mesa del Consejo Directivo

La Cra. Cristina Freire señala que, para comenzar con esta sesión extraordinaria, correspondería proceder primero informando acerca de todas las instancias que se estuvieron desarrollando por parte de la Mesa del Consejo Directivo, con la cooperación del Vicepresidente del CCEAU, Cr. Jorge Bergalli, y del Señor Tesorero, Cr. Raúl Díaz, en torno al análisis y al seguimiento de antecedentes de este tema, en cumplimiento de lo que les fuera solicitado por el Consejo Directivo a mediados de este año. En tal sentido, efectúa las siguientes puntualizaciones:

- ✓ Se mantuvieron diversas reuniones con el Corredor de Seguros del Banco de Seguros del Estado (BSE) y también con representantes de SBI Seguros Uruguay y de Berkley, habiendo solicitado en todos los casos nuevas cotizaciones de sus respectivos servicios, solicitando que tendiera a la baja en relación a los montos manejados para la Póliza contratada hasta el momento con el BSE;

- ✓ El Banco de Seguros del Estado fue quien respondió en primer lugar, señalando que podía ajustar su cotización a la baja, reduciendo en un 60% el monto del capital asegurado y en un 14% el precio de la Póliza. A partir de su respuesta, se mantuvieron sucesivas reuniones conjuntas, incluso con el Presidente y el Gerente del mencionado Organismo. Si bien en un principio las autoridades se comprometieron a buscar mayores soluciones, finalmente no se concedió una reducción de la prima, manteniendo las mismas condiciones;
- ✓ A las sucesivas reuniones con el BSE le siguieron reuniones con las demás empresas (SBI Seguros Uruguay y Berkley;
- ✓ Con posterioridad a la ronda de reuniones mantenidas con los tres prestadores de servicios, se dispuso solicitar un informe jurídico específico a la Abogada especializada en el tema, Dra. Andrea Signorino, para contar con su asesoramiento, en caso de definir nuevas acciones sobre el punto a futuro. A modo de insumo, se proveyó a la Dra. Signorino de las condiciones generales de las tres empresas, habiendo recibido su informe, el cual contiene al final un resumen en donde la Letrada efectúa sus recomendaciones, en caso de que el Colegio resolviera cambiar de prestador;
- ✓ Se recibió una propuesta bastante más favorable en términos económicos por parte de SBI Seguros Uruguay, al tiempo que -con un criterio de transparencia- se solicitó su autorización para circularizar la misma entre los otros proveedores durante el proceso de negociación. La empresa autorizó que su propuesta fuera circularizada a la competencia;
- ✓ Posteriormente, se inició una nueva instancia de negociación con el Banco de Seguros del Estado, a quien se le informó que se contaba con una cotización bastante menor para el Colegio y se le presentó la propuesta de SBI Seguros Uruguay, a modo de referencia. Ante ello, el Ec. Cr. Andrés Panighini / Dpto. Comercial/WP Seguros – W PANIGHINI Y CIA SRL respondió:

“Reenvío respuesta formal del BSE al último pedido de reconsideración de las condiciones de RC PROF GRUPAL.

De nuestra parte, queremos dejar constancia de que hemos agotado todas las instancias que estuvieron a nuestro alcance e intentamos ayudar en todo lo posible, haciendo incluso un análisis comparado con la competencia. Sinceramente estamos convencidos de que la póliza que tiene actualmente es la más robusta y que mejor contempla las necesidades de los profesionales asegurados. Creemos que ha pasado poco tiempo para evaluar el beneficio, pero en nuestra experiencia con la AEU estamos convencidos de que el CCEAU y sus socios valorarán cada vez más este beneficio, porque reitero, así lo han hecho los Escribanos, habiéndose abonado ya varias indemnizaciones con una historia de tan solo 3 años.

*Sin más que agradecer, se despide atentamente y a la orden,
Ec. Cr. Andrés Panighini / Dpto. Comercial
WP Seguros – W PANIGHINI Y CIA SRL
BSE / Agencia CarOne”*

“Nos informan desde ‘Productos’ que, como ya hemos indicado en instancias anteriores, no podemos modificar nuestros términos y condiciones actuales para la póliza y, ante tales diferencias, quedará para futuras ocasiones la revisión de dichos términos, tanto económicos como de cobertura, pero es imposible hoy acceder a lo solicitado”

La **Cra. Silvia Leal** complementa lo informado por la Cra. Cristina Freire señalando que, como parte de su última respuesta, el BSE formula algunas advertencias en torno a las exclusiones de las Condiciones Generales que presenta *SBI Seguros Uruguay* para este seguro (Cláusula CUARTA / Numeral 2, literal (iii) / Numeral 14). Al respecto, deja constancia de que se trasladaron estas consideraciones a la empresa SBI Seguros Uruguay y que por parte de ésta se desestimaron las mismas. Agrega que asimismo se consultó su opinión al respecto a la Dra. Andrea Signorino, quien compartió la posición de la empresa. . En términos generales, la Cra. Leal precisa que se estaría contando con dos propuestas alternativas, en tanto la cotización ajustada presentada por *SBI Seguros Uruguay* es menor que la nueva cotización del *Banco de Seguros del Estado*. Agrega que la propuesta de Berkley estaría siendo descartada por excederse del Presupuesto viable estimado. Por tanto, explica que entre las dos opciones a estudio, si bien las condiciones generales son las mismas, la propuesta de *SBI Seguros Uruguay* presenta algunos beneficios diferenciales, entre los cuales detalla:

- ✓ **Ámbito de cobertura:** “Asegurado en Uruguay, derivado de o relacionado con, basado en, o atribuible a un acto profesional incorrecto, cometido en cualquier parte del mundo”. Con excepción de Canadá y Estados Unidos, que tienen su propia normativa al respecto, se presta cobertura en caso de que el siniestro acontezca en cualquier parte del mundo.

Por su parte, el **Cr. Jorge Bergalli** precisa que, en la respuesta recibida por parte del *Banco de Seguros del Estado*, se especificaron las siguientes observaciones en lo relativo a la propuesta de la firma *SBI Seguros Uruguay*:

- ✓ Se indica que las Condiciones Generales de SBI excluyen, de manera categórica, el lucro cesante o pérdida de beneficios de terceros, aspecto que fue rectificado y aclarado por parte de la empresa prestadora del servicio;
- ✓ Se indica que las Condiciones Generales de SBI, específicamente en el N° 14 de la cláusula CUARTA, se excluyen absolutamente los Accidentes de Trabajo;

Con relación a estos dos aspectos, el Cr. Bergalli aclara que el BSE tampoco cubre el lucro cesante y que los reclamos laborales no forman parte de la cobertura, por su carácter. Sin perjuicio de ello, aclara que -según explica *SBI Seguros Uruguay*- si un tercero presenta un reclamo ante el profesional, allí sí operaría la cobertura. En suma, opina que las críticas o advertencias formuladas por el BSE no tendrían fundamento.

En otro orden, aclara que -en lo que respecta a las pólizas individuales que van en exceso de la póliza grupal- ambos prestadores mantienen la misma bonificación, equivalente a un 30%.

Ante una consulta puntual formulada por la Cra. Georgina Ricciardi, el **Cr. Raúl Díaz** aclara que *SBI Seguros Uruguay* ofrece como beneficio adicional un descuento especial para los socios del Colegio en otras Pólizas de Seguros.

En forma complementaria a lo observado por el consejero Díaz, el **Cr. Jorge Bergalli** señala que otra ventaja diferencial que ofrece *SBI Seguros Uruguay* en comparación con el *Banco de Seguros del Estado*, es la prescindencia de un Corredor de Seguros, lo que le brinda al Colegio la facilidad de tratar en forma directa con la compañía prestadora del servicio.

Por su parte, el Cr. Mario Soca hace referencia al informe recibido por parte de la Dra. Andrea Signorino. A ese respecto, lo pondera como muy interesante y ampliatorio de las dudas que se plantean. Asimismo, advierte que en su informe, la Letrada señala que la normativa vigente en la materia no establece la obligatoriedad de que la empresa prestadora del servicio deba contar con un Corredor de Seguros.

Seguidamente, el Cr. Jorge Bergalli opina que, en función de que en la Asamblea Extraordinaria de asociados de fecha 13/07/23 se aprobó la contratación del *Seguro de Responsabilidad Civil Profesional* con el *Banco de Seguros del Estado*, correspondería que fuese en ese mismo ámbito que se presentara a consideración de los socios la propuesta de cambiar de prestador del servicio, a instancias de una moción en concreto del Consejo Directivo. Asimismo, destaca que *SBI Seguros Uruguay* ofrece una significativa reducción en la cotización presentada, en comparación con los costos que se vienen manejando hasta el momento.

La Cra. Georgina Ricciardi reconoce como antecedente que en la Asamblea Extraordinaria de asociados de fecha 13/07/23 se dispuso la contratación de un prestador específico y comprende que ahora se esté planteando convocar a una nueva Asamblea para proponer mantener el beneficio del *Seguro de Responsabilidad Civil Profesional*, pero modificando el prestador del servicio. Asimismo, advierte que si luego en la instancia de la Asamblea se decide manejar las dos opciones alternativas, se evaluará efectuar una eventual recomendación al Consejo Directivo.

La Cra. Silvia Leal entiende que el Consejo Directivo deberá definir criterios claros para orientar el desarrollo de la Asamblea.

El Cr. Mario Soca desea dejar constancia de que lo que a su criterio correspondería analizar es el tema de fondo, que refiere a la evaluación de la pertinencia o no de contratar un Seguro específico, qué beneficios trajo para el Colegio, qué elementos se pusieron sobre la mesa para justificar que destinara un porcentaje importante de los recursos institucionales para dicha contratación y si finalmente dio los resultados esperados. A ese respecto, concluye en forma objetiva que lo único cierto que hubo fue el monto correspondiente al egreso autorizado, al tiempo que afirma que no se ha constatado ningún beneficio en concreto. Asimismo, en lo que refiere a las obligaciones contraídas por el prestador, observa que hasta el momento éste no tuvo que afrontar ninguna indemnización. A modo de antecedente, el Cr. Soca recuerda que en la Directiva anterior se sostuvo por parte de su Agrupación que la contratación de este Seguro no era el mecanismo adecuado para atenuar problemáticas institucionales y generar mejoras a nivel de su posicionamiento ante el colectivo de colegas más jóvenes, habiendo presentado los argumentos del caso, pero aceptando que “*resuelven las mayorías*”. A ello agrega que un año después ninguno de los aspectos por los cuales se fundamentó esta contratación dieron los resultados esperados, por lo que reitera la importancia de que se lleve a la Asamblea el tema de fondo, que refiere a la pertinencia o no de que desde el Colegio se promueva este tipo de Seguro, ante el posible riesgo de que se generen demandas. Advierte que, si no hubo reclamos en este tiempo, ello es un indicador de que la profesión se ha desempeñado en forma perita, sin haber recibido reclamos por su accionar. Finalmente, el Cr. Soca reconoce el esfuerzo realizado por esta Directiva y en especial el abordaje que los colegas de la Lista 1109 han otorgado a este tema, habiéndose actuado con responsabilidad y abocándose a compendiar

información para poder realizar un más profundo seguimiento del tema. En suma, aclara que en ningún momento se está cuestionando que la actual Directiva no se haya ocupado del tema, ni haya actuado como corresponde, sino todo lo contrario. El Cr. Soca destaca que aquí lo que importa es que todos quienes integran esta Directiva estén pensando y trabajando por el bien del Colegio, dejando de lado disidencias personales, poniendo a disposición de todos la información necesaria para que se puedan tomar decisiones sustentadas en elementos de análisis. Sin perjuicio de ello, recuerda que el camino de negociación con el BSE fue dificultoso y reitera especialmente su reconocimiento por la labor de los colegas compañeros, que integran la Lista 1109. Precisa que lo que se está dejando sentada es la discrepancia de la Corriente 2030 con el origen del tema y admite que es consciente de la difícil labor que deben desempeñar quienes ocupan la mayoría en el Consejo Directivo. Por tanto, señala que su agrupación está planteando que se aúnen esfuerzos para que el Colegio lidere un contrato de adhesión voluntaria con el socio. Relata que eso es lo que se propuso en el anterior período, al tiempo que repasa antecedentes en lo que refiere al ajuste instrumentado oportunamente en el valor de la cuota social y a los resultados que fueron reflejados en los Estados Financieros durante ese tiempo. Finalmente, recuerda que su agrupación había planteado en su momento una diferencia de criterio en cuanto al manejo de los recursos institucionales.

La **Cra. Georgina Ricciardi** complementa lo señalado por el consejero Soca, agregando que también a su criterio se viene actuando con objetividad, teniendo en cuenta que en el anterior período -desde su perspectiva- se manejaron por parte de la Mesa del Consejo Directivo en especial, posiciones bastante sesgadas sobre la temática. Estima que el dato proporcionado en cuanto a la nula recepción de reclamos debería tomarse también en términos relativos, en tanto quizás pueden haber habido reclamos pero no se consideró pertinente acudir a la Póliza. No obstante, admite que las estadísticas de actividad que se manejan indican una baja incidencia en el universo total de asociados.

Por su parte, el **Cr. Uraí Ibáñez** adhiere a las palabras del Cr. Mario Soca, en especial en lo concerniente a sus valoraciones acerca de la actuación de esta Directiva, en relación al anterior período. Del mismo modo, subraya que la posición de su agrupación siempre fue contraria a la contratación de este Seguro. Admite que, si bien no pretende reiterar los conceptos compartidos por el colega, desea reiterar que en su momento cuestionó que se manejara como argumento que este Seguro estaría oficiando como un “*gancho para captar más socios*”, cuando se expresó desacuerdo por su parte. Al respecto, señala que “*a las pruebas se remite*”, al haber constatado que cuando se hizo efectiva la contratación del Seguro, en forma conjunta con el ajuste de la cuota social meses antes, se suscitó una tendencia a la baja en las afiliaciones. En atención a lo señalado, admite que entiende muy relevante que -tal y como indicara el consejero Soca- se abordara el tema de fondo y, si bien reitera que no estará ahondando en argumentos ya vertidos, estará manteniendo su posición anterior respecto al tema.

La **Cra. Georgina Ricciardi** señala que lo que se quiere dejar en claro es que la Corriente 2030 no pretende que se le quiten beneficios a los socios, sino que el espíritu de su agrupación es modificar la lógica de distribución de estos beneficios con el fin de que los mismos puedan llegar a una mayor cantidad de asociados y no a un segmento reducido de colegas.

El Cr. Jorge Bergalli manifiesta en primer lugar que entiende que se actuó como se consideró correspondía actuar desde un colectivo profesional, habiendo buscado la mejor condición de un Seguro para los asociados. En tal sentido, se manifiesta reacio a realizar comparaciones con anteriores gestiones. En segundo lugar, advierte que resulta difícil constatar lo afirmado por el consejero Uraí Ibáñez, en tanto es complejo discernir cuántas afiliaciones nuevas se obtuvieron por el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, teniendo en cuenta que hay un neto de socios, pero también hay un margen de socios promedio que fluctúa anualmente como ingresos. Del mismo modo, advierte que del mismo modo resulta difícil identificar en forma contra fáctica los verdaderos motivos de las desafiliaciones registradas. En tercer lugar, considera que es atendible el planteo formulado por el Cr. Mario Soca, en cuanto a generar una nueva distribución de los recursos. Desde esa mirada, presume que -si se opta por cambiar de prestador del servicio- se podría contar con la ventaja de que no se están modificando para nada los beneficios a los socios actuales, al tiempo que se genera la posibilidad de disponer de un margen importante de recursos a favor del Colegio para invertirlo en nuevos servicios. Por tanto, entiende viable que se analicen en forma conjunta en el seno de la Directiva cuáles serían los nuevos proyectos o iniciativas a desarrollar en beneficio de los asociados, ya habiendo previsto un ahorro a tales efectos. Finalmente, advierte que la situación financiera del Colegio en la actualidad es mucho mejor que la que data de hace un año, cuando se dispuso la contratación de este Seguro.

La Cra. Georgina Ricciardi opina que siempre es de “buena gestión” intentar maximizar los ahorros y -en caso de tener un gasto fijo de determinada cifra- es loable poderlo reducir a la mitad. Asimismo, reconoce la última apreciación formulada por el consejero Bergalli, en cuanto a la situación económica del CCEAU hace un año atrás, señalando que además de estarse atravesando una compleja coyuntura institucional, se estaba obligando al Colegio a asumir un egreso muy importante para el presupuesto de ese entonces. Aclara que por tal motivo se insistió por parte de su agrupación en una posición determinada, en base a argumentos ya expuestos. Asimismo, pondera especialmente el hecho de que se esté proyectando reducir en forma sustancial una obligación, lo que habilita disponer de un margen más importante de recursos. No obstante, con el espíritu de ser consistente con la posición inicial por la que viene bregando la Corriente 2030, con el fin de brindar nuevos beneficios al socio, recuerda que en su momento se presentó una propuesta con proyectos, habiendo incluso conversado sobre algunos en el ámbito de la Comisión que había sido conformada para la captación de socios. En definitiva, entiende que en todo caso será cuestión de sondear en antecedentes para retomar el dialogo y el análisis sobre estos puntos.

La Cra. Silvia Leal señala que corresponderá plasmar lo conversado en el Orden del Día de la Asamblea.

El Cr. Jorge Bergalli entiende que en el Orden del Día de la próxima Asamblea extraordinaria de asociados correspondería que se incluyera como único punto la autorización al Consejo Directivo para el cambio de prestador del Seguro de Responsabilidad Civil para los socios activos, contratado a cargo de la Institución.

A continuación, se desarrolla un intercambio de ideas en torno a posible dinámica que pueda tener la Asamblea.

El **Cr. Mario Soca** expresa que -por parte de su agrupación- se evaluó la posibilidad de convocar a una Asamblea Extraordinaria de asociados para abordar el tema, en el entendido de que -como se expresó anteriormente- era necesario abordar el tema de fondo. Asimismo, deja constancia de que también se tomó en cuenta que en este período se está dando un dialogo inteligente, con base a información, en el cual se está abordando la temática desde una perspectiva grupal y de equipo. Explica entonces que fue por ello que se reconsideró una posición inicial. En otras palabras, manifiesta que se da por hecho que todos están pensando y buscando soluciones para el bien de la Institución y que simplemente se presentan visiones o caminos diferentes. A la luz de lo acontecido en la Asamblea Extraordinaria de asociados de fecha 13/07/23, el consejero Soca opina que dicho Órgano estuvo muy condicionado en su momento, al tener como única opción posible la contratación de un prestador de servicios específico.

En términos financieros, entiende que lógicamente si no se tuviera alternativa, se debería promover una reducción en el costo de la póliza, si bien también se comprende que puede ser una ocasión oportuna para el análisis general del tema, evitando que el mismo se circunscriba a posiciones parcializadas de grupos, lo que dependerá de cómo se maneje el Consejo Directivo.

Finalmente, con el fin de aportar mayores elementos de análisis, invita a los señores consejeros a cotejar los fondos institucionales que fueron destinados a la contratación de la *Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional* con los costos que se asumieron en la contratación de docentes. En ese sentido, concluye que a su criterio se hubieran podido brindar servicios de capacitación sin costo para los asociados, durante un año. De esa forma, señala que intenta ilustrar con ejemplos cómo los mismos recursos se pueden destinar en brindar determinados beneficios o cursos en servicios de formación permanente gratuita durante todo el año. Por tanto, advierte que al momento de buscar nuevos beneficios para los asociados, convergen distintos criterios. En razón de lo expresado, estima que quizás el tema de fondo a plantear debería ser si no es la ocasión de que -en torno al beneficio de la Póliza- se evaluara migrar a una dinámica similar a la que se aplica para otros beneficios, es decir a través de la suscripción de un convenio con el prestador, con bonificaciones diferenciales para aquellos socios que deseen contratar el Seguro.

La **Cra. Cristina Freire** opina que no es correcto afirmar que la Asamblea Extraordinaria de asociados estaba condicionada. No obstante, admite que es una percepción personal y se manifiesta poco afecta de “hablar de una gestión anterior” y partidaria de mirar hacia adelante.

En términos generales, opina que el *Seguro de Responsabilidad Civil Profesional* constituye un servicio necesario, al tiempo que expresa su acuerdo con los actuales beneficios que se ofrecen a través de esta Póliza. Asimismo, estima inconveniente que se ofreciera este servicio en forma individual y voluntaria, considerando que el precio unitario sería significativamente más elevado.

Con un criterio operativo, mociona se apruebe convocar a una Asamblea Extraordinaria de asociados, disponiendo como único punto del Orden del Día la **“Autorización al Consejo Directivo para el cambio de prestador del Seguro de Responsabilidad Civil para los socios activos, contratado a cargo de la**

Institución” y otorgarle la máxima difusión. Entiende que lo que se está planteando por parte del Cr. Mario Soca ameritaría un paso posterior, en otra Asamblea, luego de una eventual discusión interna dentro del Consejo Directivo.

Por su parte, la **Cra. Georgina Ricciardi** precisa que, si bien no se quiso insinuar que la Asamblea Extraordinaria haya sido sesgada en forma consciente, se tenía presente que la temática había sido muy discutida en el anterior período de gestión, habiéndose evaluado diferentes alternativas. Asimismo, recuerda que se llevó a la Asamblea la propuesta de presentar la opción del Banco de Seguros del Estado (BSE) como la más conveniente. Desde el punto de vista de la gestión institucional, comprende que hay ciertos plazos que vencen en lo operativo.

La **Cra. Cristina Freire** informa que, según señaló la Dra. Andrea Signorino, en caso de excederse el plazo dispuesto por contrato, se habilitaría la opción de rescindir el mismo por una de las partes, teniendo en cuenta que la póliza es mensual.

Con referencia a la “*adhesión voluntaria*”, la **Cra. Georgina Ricciardi** recuerda que en su momento cuando se mantuvieron en el año 2023 las primeras negociaciones con el Corredor del Banco de Seguros del Estado, se dispuso por parte de éste que la “*masa crítica*” que requería el Banco era de 3500 (tres mil quinientos) asociados, no exigiéndose el 100 % del colectivo. Al respecto, agrega que en una interpretación que se compartió en ese entonces por parte de la Mesa del Consejo Directivo, se manifestó que por disposiciones estatutarias no se podía ofrecer este servicio en forma voluntaria y por igual para todos. Precisa que esta modalidad suponía que quienes no desearan percibir este beneficio, podrían solicitar su baja al mismo, aunque no estarían percibiendo bonificación alguna en la cuota, con lo cual se estaría subsidiando al resto de los usuarios.

Por su parte, también considera que esta Póliza representa un buen beneficio para los asociados y que todo lo que sume a ello es bienvenido. Del mismo modo, recuerda que por parte de su agrupación se habló acerca de la posibilidad de que se instrumentara una suerte de “*Caja de auxilio*” en la materia para los socios interesados, propuesta que fue desestimada.

A modo de complemento de lo señalado por la consejera Ricciardi, el **Cr. Mario Soca** recuerda que en su momento varios colegas que se desempeñan como Agentes del BSE plantearon por qué no se había realizado una convocatoria pública y abierta a todos ellos. Precisa que uno de ellos incluso participó de la Asamblea Extraordinaria del año 2023. Sin el ánimo de “*volver atrás*”, entiende importante que los recursos que se destinan son muy significativos, versus el riesgo cubierto. Finalmente, reitera la posición de su agrupación, partidaria de promover una nueva reasignación de recursos, con una visión más inclusiva y efectiva, por lo que reafirma algunos de los argumentos ya expuestos.

La **Cra. Cristina Freire** advierte que existe un consenso en cuanto a que -de disponer de mayores recursos- no se está persiguiendo un objetivo de lucro. Asimismo, se visualiza que un eventual cambio de prestador estaría brindando algunas bondades adicionales que sería bueno evaluar y capitalizar.

La **Cra. Georgina Ricciardi** pondera las bondades de los talleres o cursos sin costo para el Colegio, como un gran beneficio para los socios, en especial en lo económico. Al respecto, estima que

independientemente de que existan posibilidades de capacitarse en forma gratuita, en ese proceso de profundización hacia la captación de socios, es importante que se profundice en otras herramientas que refuercen en el asociado la importancia y utilidad de pertenecer al Colegio.

El Cr. Mario Soca asume que es una decisión de la mayoría el definir el contenido y tenor del llamado a la próxima Asamblea Extraordinaria de asociados. Al respecto, simplemente comenta que dicha convocatoria debería ser más amplia y no limitarse al mero cambio del prestador del *Seguro de Responsabilidad Civil* para los socios activos contratado a cargo de la Institución. En ese sentido, se entiende que si la mayoría resuelve que debería otorgársele a la Directiva amplitud para continuar negociaciones, se procederá a tales efectos. Estima que esa modalidad sería a su criterio, la que otorgaría a todos mayores garantías de que el tema de fondo habría sido planteado y que si por mayoría se ratifica darle continuidad a esta contratación, se le estarían otorgando a la Directiva mayores potestades y libertad de negociación a la Directiva, a diferencia de cómo acontecieron los hechos en el año 2023.

A continuación, se profundiza en el intercambio de ideas, previendo distintos escenarios posibles, a partir de la instancia de una próxima Asamblea extraordinaria de asociados.

El Cr. Raúl Díaz asume que evidentemente la redacción de la resolución que habrá que adoptar la próxima Asamblea extraordinaria de asociados deberá brindarle al Consejo Directivo la suficiente libertad de negociación a futuro.

Por su parte, la Cra. Silvia Leal visualiza que -si bien hoy forma parte del Consejo Directivo y tiene una forma de proceder- mañana será socia y desde dicho rol le gustaría poder participar activamente desde la Asamblea de las decisiones que se adopten a futuro para el Colegio. Por tanto, manifiesta sus dudas en cuanto a la pertinencia de que se adopte una resolución tan genérica.

En atención a las inquietudes planteadas por sus colegas, la Cra. Georgina Ricciardi identifica que hay dos aspectos a considerar en el análisis de la temática de fondo. Por un lado, refiere al cuestionamiento colectivo acerca de la pertinencia o no de continuar brindando al asociado como beneficio un *Seguro de Responsabilidad Civil Profesional*. En segundo lugar, señala que corresponderá también definir si la potestad de elegir el prestador de ese servicio le corresponderá al Consejo Directivo, en su calidad de Órgano ejecutivo a cargo de la gestión institucional, o la misma recaerá en la Asamblea de asociados....

El Cr. Raúl Díaz entiende que los aspectos aludidos por la consejera Ricciardi podrían perfectamente ponerse a consideración de la Asamblea de asociados.

En otro orden, desea aclarar que el motivo por el cual en la Asamblea quedó sugerida la contratación del Banco de Seguros del Estado como prestador del servicio, obedece a que por aquel entonces se manejó más de una propuesta alternativa, entre la que figuraba también una cotización de SBI Seguros Uruguay, que -si bien era algo menor- luego de analizados todos los datos, el Consejo Directivo entendió que operar con el BSE ofrecía otras garantías, además de haber accedido al cambio de moneda y de tiempos de vigencia del contrato. En otras palabras, aclarados esos motivos, señala que si bien asume que fue un desacierto, no hubo mala voluntad en el accionar.

La Cra. Georgina Ricciardi comprende que cada decisión depende y está sujeta al contexto del momento.

La Cra. Cristina Freire reitera la moción de que se convoque a una Asamblea Extraordinaria de asociados, para considerar como único punto del Orden del Día la “*Autorización al Consejo Directivo para el cambio de prestador del Seguro de Responsabilidad Civil para los socios activos contratado a cargo de la Institución*”.

La Cra. Georgina Ricciardi adelanta que se abstendrá de la votación que se efectúe del tema, en función de los argumentos ya expuestos, además de considerar que correspondería efectuar una convocatoria más amplia.

Consultados los Cres. Mario Soca y Uraí Ibáñez dejan constancia de que estarán votando por la negativa.

La Mesa del Consejo Directivo solicita que, junto con la convocatoria de la Asamblea, se distribuyan los Estados Financieros de la Institución oportunamente considerados por el Consejo Directivo.

La Cra. Georgina Ricciardi sugiere se solicite al Departamento Contable que tenga a bien presentar una versión abreviada de los Estados Financieros, de manera de facilitar a los asociados una más ágil lectura de la información.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Aprobar que, en función del intercambio de ideas mantenido en la sesión de la fecha y de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. Nros. 17° y 18° del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, se convoque a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el jueves 3 de octubre de 2024 en la sede social del Colegio (Avda. Libertador 1670 piso 3°), a las 17:30 horas en primera convocatoria (con una asistencia del 20% del número de socios habilitados), en segunda convocatoria a las 18:00 horas (con una asistencia del 10% del número de socios habilitados) y en última convocatoria a las 18:30 horas (con el número de socios habilitados que se encuentren presentes) para considerar el siguiente Orden del Día: 1_Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2.- Autorización al Consejo Directivo para el cambio de prestador del Seguro de Responsabilidad Civil para los socios activos, contratado a cargo de la Institución; 2_Designación de Asambleístas para firmar el acta; B) Solicitar al Departamento Contable que, junto con la convocatoria a la Asamblea, tenga a bien distribuir una versión abreviada de los Estados Financieros al 31/07/2024, de manera de facilitar a los asociados una más ágil*

lectura de la información; C) Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Marketing que tenga a bien otorgar la máxima difusión a esta convocatoria por los canales institucionales, además de realizar las publicaciones de rutina en la edición de fecha 22/9/2024 del Diario “El País” y en “El Edicto” del lunes 23/9/2024. 6 (seis) votos por la afirmativa de los Cres. Cristina Freire, Jorge Bergalli, Silvia Leal, Raúl Díaz, Wilington Pardo y Gustavo Álvarez. 1 (una) abstención de la Cra. Georgina Ricciardi; 2 (dos) votos por la negativa de los Cres. Mario Soca y Uraí Ibáñez.

Siendo la hora 10:10, se levanta la sesión.

Cra. Silvia Leal
Secretario

Cra. Cristina Freire
Presidente

mmc – 09/2024 – Secretaría de Consejo Directivo.-